

25
años



Nota de Prensa n.º 1149/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO LOGRA QUE SE RESTITUYA EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE FIGURABA COMO FALLECIDA

- ***Ciudadano no podía acceder a tratamiento médico ni recibir la vacuna contra el COVID-19 porque su SIS fue dado de baja tras su supuesto deceso.***

Tras la intervención de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Lima Norte, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) restituyó el derecho a la identidad de un ciudadano que no podía acceder a tratamientos de salud ni a la vacuna contra el COVID-19 debido a que en el sistema registral figuraba como fallecido.

En efecto, el pasado 18 de junio, la sede defensorial de Piura recibió la queja de una ciudadana quien acudió en representación de su hermano, una persona con discapacidad física de 28 años de edad, indicando que en el sistema de Reniec figuraba como fallecido, pero estaba vivo y residía en su mismo domicilio.

La recurrente señaló que la falta de documentación estaba perjudicando las atenciones médicas de su hermano e impedía la aplicación de la vacuna contra el COVID-19. En ese sentido, explicó que se enteró de la situación cuando acudió al Hospital Santa Rosa de Piura para sacar una cita médica para su hermano, a través de Sistema Integrado de Salud (SIS), pero le informaron que no podían atenderlo porque el SIS fue dado de baja tras su supuesto fallecimiento.

El 16 de junio, la ciudadana se acercó a la oficina de Reniec en Piura donde le entregaron un acta de defunción de su hermano, la cual había sido registrada en la oficina del Reniec de Independencia, en Lima. Ante ello, se coordinó con la oficina de la Defensoría del Pueblo en Lima Norte, la cual solicitó al Reniec inicie el trámite administrativo para cancelar la partida de defunción del ciudadano y proceda a habilitar el documento nacional de identidad (DNI) para que así pueda recobrar su identidad, continuar con su tratamiento médico y ser vacunado.

El Reniec, tras tomar las huellas dactilares del ciudadano afectado, verificó su supervivencia y procedió a adoptar las medidas pertinentes para habilitar su DNI, a fin de que recupere su identidad. La oficina de la Defensoría del Pueblo en Lima Norte saludó la rectificación del ente registral, pues permitirá que en adelante el ciudadano pueda ejercer sin restricciones los derechos que se vieron afectados.

La Defensoría del Pueblo, en su condición de Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, seguirá atenta a las necesidades de este grupo vulnerable y pone a disposición para cualquier consulta la línea gratuita 0800-15170.

Lima, 7 de agosto de 2021